

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PIEZAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA EXPOSICIÓN ITINERANTE “ARTESANÍA CON A DE ANDALUCÍA”.

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emite el presente informe justificativo de la necesidad y oportunidad de aprobación del proyecto de disposición citado en el encabezamiento.

El Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad dispone en el artículo 1.1.k) que le corresponde a este organismo, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las relativas al comercio y a la artesanía, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

Según el apartado k) del artículo 10 del citado Decreto, le corresponde en particular a la Dirección General de Comercio, el impulso, fomento y la elaboración de propuestas y proyectos de ordenación de la artesanía andaluza en su doble vertiente, productora y comercializadora.

La artesanía es un sector estratégico en la economía andaluza que genera empleo, contribuye al desarrollo y dinamismo de los pueblos y ciudades, mejora su imagen, atrae el turismo y, además, ayuda a fijar a la población en el territorio.

Por otra parte, el artículo 1 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, dispone que constituye el objeto de la misma la ordenación y la promoción de la actividad económica del sector artesano de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La actividad artesana no sólo es importante por sí misma, sino también por la relación que tiene con otras actividades y otros sectores económicos, como pueden ser el cultural o el rural, así como por su contribución a los mismos. En ella se recogen las tradiciones que constituyen la esencia de la identidad cultural de la zona en la que se desarrolla, por lo que cumple el papel de preservar el patrimonio etnológico y cultural, favoreciendo otras actividades que generan riqueza y empleo, como el turismo, actuando como elemento impulsor del mismo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es prolija en su elaboración artesanal, plasmada en el Decreto 4/2008, de 8 de enero, por el que se aprueba el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que incluye 159 oficios, lo que da muestra de la diversidad y riqueza de la labor artesanal en nuestra Comunidad Autónoma.

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Artesanía de Andalucía, se han elaborado distintos Planes de Fomento de la Artesanía. El III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-

Avda. Américo Vespucio, nº13, Edif. S3, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telf: 955 06 55 19
dgc.comercio.ceeconjuntadeandalucia.es



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	29/07/2020 13:24:59	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	NY1J8AJ62968DW2G4RZKNTCLSY34RM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2022, aprobado por Decreto 624/2019, de 27 de diciembre, tiene como objetivo principal incrementar la competitividad del sector artesanal andaluz mediante la promoción, modernización y consolidación de nuestra artesanía y sus potencialidades como generadora de empleo y riqueza en Andalucía, todo ello con la participación activa del sector.

En relación con las líneas de actuación que la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad viene desarrollando en el marco del III Plan, dentro de la acción IV.1.4, se llevarán a cabo una serie de exposiciones temporales sobre la Artesanía en Andalucía, en las ocho provincias andaluzas, con objeto de promocionar los productos artesanos andaluces entre la población y los turistas que visiten las capitales andaluzas durante el tiempo en el que se desarrolle la exposición. Se hace necesario, por tanto, el establecimiento de estas bases reguladoras, para la selección de las piezas artesanas que formarán parte de la exposición itinerante.

Conforme a lo previsto en el artículo 133, apartado 4, párrafo segundo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, por este Centro Directivo se ha procedido a realizar el trámite de consulta pública previa con fecha 1 de julio de 2020, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por este proyecto de orden por el que se regula el procedimiento para la selección de las piezas que formarán parte de la Exposición Itinerante "Artesanía con A de Andalucía", no habiéndose recibido en el plazo otorgado, desde el 2 de julio al 22 de julio de 2020, aportación alguna.

El artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, atribuye a las personas titulares de las distintas Consejerías el ejercicio de la potestad reglamentaria. En su virtud, se propone el inicio del citado proyecto de elaboración de disposición de carácter general, a propuesta de la Dirección General de Comercio, en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y en las demás normas de general aplicación.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO
Fdo.: Lorena Garrido Serrano



Avda. Américo Vespucio, nº13, Edif. S3, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 55 19
dqcomercio.ceeconjuntadeandalucia.es

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	29/07/2020 13:24:59	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	NY1J8AJ62968DW2G4RZKNTCLSY34RM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

